

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA No 2

CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Bogotá, Junio de 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

FICHA TÉCNICA DE CONVOCATORIA

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Julio 1 de 2021	N° DE CONVOCATORIA	002
NOMBRE DE CONVOCATORIA	Reactiva Turismo 2021		
PÚBLICO OBJETIVO	Esta convocatoria está dirigida a personas naturales y jurídicas domiciliadas en la ciudad de Bogotá, con Registro Nacional de Turismo Vigente (RNT).		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Turismo Competitivo		
PROGRAMA	Productividad en el turismo		
PROYECTO	Fomento al desarrollo y fortalecimiento empresarial		
OBJETIVO	Generar estímulos a través del FONDETUR para apoyar a los prestadores de servicios turísticos en el fortalecimiento de su competitividad y a la reactivación de sus empresas y el sector, en tiempos de pandemia.		

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C. para el periodo 2020 – 2024 denominado “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” en su artículo 122 creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, cuyo objeto es promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá, para apoyar entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector.

Las acciones de fomento del sector turístico se enmarcan en el Propósito 1 del Plan de Desarrollo que busca “un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.” Asimismo, las acciones orientadas por el Fondo de Desarrollo Turístico, aportan a uno de los logros de ciudad centrado en “gestionar fuentes de financiación, cooperación y alianzas, para la ejecución de programas y proyectos para el fomento de la actividad turística en Bogotá y su posicionamiento global.”

A su vez, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo once denominado “Ciudades y comunidades sostenibles”, y partiendo de la realidad del Distrito Capital, que además de ser uno de los destinos turísticos de mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros, es uno de los centros urbanos con mayor población, sustenta la prioridad para la administración pública de buscar el bienestar de la población residente y flotante, de adelantar acciones que eviten la generación de sentimientos de hastío en los Bogotanos causadas por el exceso de turistas en ciertas zonas, que en la actualidad resultan inconvenientes en medio de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
 FONDETUR BOGOTÁ	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Es de vital relevancia facilitar el desarrollo turístico descentralizado en la ciudad, de manera tal que se potencialice el efecto multiplicador que la actividad turística puede generar a través de la distribución de la riqueza en localidades de la ciudad que no han sido tradicionalmente focos de atracción turística, redistribuyendo los flujos de turistas en otras zonas, fortaleciendo y mejorando la actividad en aquellas que tienen una vocación ya consolidada y especialmente, propagando la derrama económica de la actividad a través de la vivencia de los turistas en nuevas experiencias, que en últimas tendrán repercusión en los niveles de erradicación de pobreza de los sectores de la ciudad y que por causa de las medidas sanitarias tomadas para enfrentar el COVID19 deben haber disminuido sus ingresos.

Así mismo, desde la Organización Mundial del Turismo, y teniendo en cuenta el escenario que ha generado en el sector turístico la Pandemia COVID 19, ha dado directrices para que los Gobiernos locales impulsen políticas y programas para la recuperación del sector turismo, especialmente la generación de estrategias que generen impacto inmediato en los empresarios y destino para ello se debe fortalecer la formulación de proyectos (Organización Mundial del Turismo, 2020).


De igual forma, el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- (2020) identificó que a raíz de la pandemia cerca del 50% de los emprendimientos latinoamericanos pospusieron el lanzamiento de productos o iniciativas. Así como el 84% vieron reducido su flujo de caja.

Por otra parte, la presente convocatoria le apunta al cumplimiento de los objetivos asociados en el proyecto de inversión 7908 - Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – (FONDETUR) en lo relacionado con “Promover, apoyar e impulsar proyectos que aumenten el potencial del sector turístico y su participación en el desarrollo económico y social de Bogotá y la región” a través del cumplimiento de una de las metas establecidas, en lo relacionado con “beneficiar a 2.100 actores del sector turismo con estímulos o incentivos para mejorar su competitividad y promoción en el sector turístico”.

Por otro lado, la Política Nacional de Emprendimiento, expedida a través del CONPES 4011 de 2020, identifica como objetivos específicos el fortalecimiento de las habilidades y el fomento de la cultura emprendedora, la necesidad de mejorar el acceso de los mecanismos de financiamiento, al tiempo que se den herramientas para facilitar el desarrollo tecnológico y la innovación. Para ello hace hincapié en la necesidad de que las instituciones públicas se articulen con los empresarios y emprendimientos para fomentar la subsistencia de las unidades productivas, la generación de valor agregado a negocios de inclusión y microempresas, así como el impulso a iniciativas empresariales que se enfoquen en la realización de propuestas de diferenciación e innovación que apunte al crecimiento de los diferentes sectores y su internacionalización.

Sumado a lo anterior, Colombia ha generado políticas y programas a fin de fortalecer los emprendimientos, especialmente en zonas rurales, en pro de ayudar en el proceso de consolidación de la variedad de esquemas que impulsen las capacidades de los micro y pequeños empresarios, para la generación de valor en sus propuestas, así como de la diversificación de los productos locales, que apunten a disminuir la pobreza y la generación de empleo.

Teniendo en cuenta la realidad empresarial del país, Colombia en comparación con los ecosistemas de emprendimientos en Latinoamérica se encuentra posicionada en el puesto 3 con un índice global de emprendimiento de 34.1 (Observatorio de la Región Bogotá-Cundinamarca, 2021). Según esta misma fuente, las microempresas representan 99.86% de los emprendimientos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Esta tendencia se observa con mayor relevancia en la ciudad de Bogotá D.C. en donde según el Observatorio de la Región Bogotá-Cundinamarca de la Cámara de Comercio de Bogotá (2021), el distrito representa el 20.8% de las empresas creadas en Colombia para el año 2020. De las empresas creadas en la región el 82.2% se encuentran la ciudad, resaltando sobre todo los sectores de servicios y comercio que representan el 86.3%, y siendo la persona natural con el 67.9%, la que resalta con mayor énfasis en la naturaleza de su conformación (Observatorio de la Región Bogotá-Cundinamarca, 2021).


Tabla 1 Empresas creadas por localidad en el años 2020

Localidad	Total	MICROEMPRESAS	PEQUEÑAS	MEDIANAS	GRANDES
Suba (Bogotá)	9374	9281	84	7	2
Kennedy (Bogotá)	8046	8003	37	3	3
Engativá (Bogotá)	7409	7349	53	6	1
Usaquén (Bogotá)	6568	6402	135	24	7
Chapinero (Bogotá)	5107	4894	181	28	4
Bosa (Bogotá)	4144	4138	5	1	
Fontibón (Bogotá)	3562	3493	57	11	1
Puente Aranda (Bogotá)	3378	3350	25	2	1
Ciudad Bolívar (Bogotá)	3170	3169	1		
Barrios Unidos (Bogotá)	2964	2902	59	3	
Santa Fe (Bogotá)	2689	2652	31	4	2
Los Mártires (Bogotá)	2683	2650	31	2	
Teusaquillo (Bogotá)	2668	2622	43	3	
Rafael Uribe Uribe (Bogotá)	2353	2345	7	1	
San Cristóbal (Bogotá)	1923	1920	3		
Usme (Bogotá)	1559	1558	1		
Antonio Nariño (Bogotá)	1306	1305	1		
Tunjuelito (Bogotá)	1248	1245	3		
La Candelaria (Bogotá)	674	663	7	2	2

Fuente: (Observatorio de la Región Bogotá-Cundinamarca, 2021).

Partiendo de los datos aportados por la el Observatorio de la Región Bogotá – Cundinamarca se puede inferir que las localidades que han sido reconocidas tradicionalmente como focos de atracción turística como La Candelaria y Teusaquillo, si bien cuenta con creación de empresas para el año 2020, clasificadas en su mayoría en la categoría de microempresas, no representan la generación de emprendimientos turísticos, mostrando la necesidad de apoyar este tipo de empresas que aporten a la generación de alternativas económicas y a la generación del empleo en el Distrito Capital, así como la posibilidad de facilitar los encadenamientos productivos asociados al turismo.

Por otra parte, es importante reconocer que el sector turístico es una de las actividades económicas que más ha crecido en la última década a nivel global. En el año 2019 se registraron más de 1.460 millones de llegadas internacionales en el mundo, generando un aumento de 3,8% respecto al año anterior. Aunque la Organización Mundial del Turismo había anunciado en enero de 2020 una proyección de crecimiento estimada entre el 3% y el 4% para ese año, realmente se contrajo en 74% en lo que respecta a llegadas de visitantes internacionales, lo que se traduce inmediatamente en pérdidas de ingresos, disminución de empresas destinadas al sector y pérdidas de puestos de trabajo, entre otros impactos. Específicamente para el caso colombiano la OMT encontraba hasta octubre de 2020 una caída acumulada del 72% del total de turistas internacionales comparado respecto a 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

El panorama a nivel nacional no es distinto. Antes de la crisis, el número de visitantes internacionales hacia Colombia para 2019 fue de 4.515.932 millones de personas, registrando la mejor cifra en la historia del turismo para el país y superando en un 2,7% al año anterior. Gran parte de este alentador escenario fue aportado por Bogotá y la región, un destino que viene posicionándose como una gran alternativa vacacional dada su diversidad cultural y natural y como un importante destino de turismo de negocios.

De acuerdo con el Observatorio de Turismo del IDT, Bogotá recibió en el 2019, 12.462.731 turistas, de los cuales internacionales fueron 1.904.457 (1,4% más de los que visitaron Bogotá el año anterior) y nacionales 10.558.274. Esta dinámica de visitantes hizo registrar para el año 2019, 288.537 empleos distribuidos de la siguiente manera: 21.772 empleos directos y 266.765 empleos conexos al sector.

En lo que refiere al gasto turístico, en el 2019 se reportaron ingresos por 2.464 millones de dólares: 941 millones generados por los turistas internacionales y 1.523 por los nacionales. Adicionalmente se reportó una tasa de ocupación hotelera promedio de 62,33%, la más alta en los últimos ocho años.

Antes de la crisis, Bogotá se consolidaba como el destino más importante para el turismo a nivel nacional, con una participación relativa del 42,8% sobre el total nacional. Son factores de éxito en este mayor flujo de visitantes, la infraestructura aeroportuaria y el gran número de prestadores de servicios turísticos certificados.



Gráfica 1. Total de turistas en Bogotá y crecimiento porcentual 2015- 2019



Fuente: Observatorio de Turismo Bogotá (2020)

De acuerdo con informes generados por el Observatorio de Turismo de Bogotá, la afectación al sector turístico ha tenido las siguientes dimensiones (comparaciones diciembre 2020 – diciembre 2019):

1. Los establecimientos de alojamiento turístico reportaron una disminución de 90,8% en las ventas.
2. El 28,9% de los establecimientos de alojamiento solicitaron algún crédito principalmente destinado a pago de nóminas, pago de servicios y pago de arriendos.
3. Más del 88% de las agencias de viajes reportaron una disminución en las ventas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

4. Hubo una disminución del número de prestadores de servicios turísticos registrados en el RNT. En diciembre de 2019 estaban registrados 5.104 mientras que en diciembre de 2020 solo aparecían en el reporte 4.430 prestadores.
5. El descenso del 13% presentado en el número de establecimientos activos de PST a corte de diciembre 2020, es superior al presentado respecto al total de empresas registradas tanto en Bogotá como a nivel nacional, donde se registraron disminuciones de 12,1% y 8,5% respectivamente, lo que evidencia que el sector turístico fue uno de los más afectados como consecuencia de las medidas restrictivas establecidas en el marco de la pandemia.
6. Los prestadores que presentaron una mayor disminución entre diciembre de 2019 y diciembre 2020 fueron las agencias de viaje, los establecimientos de alojamiento turístico, las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje turístico no permanente, quienes en conjunto presentaron un descenso del 15% en el número de prestadores registrados.

De acuerdo con lo anterior y conscientes del desarrollo social y económico que genera el sector turístico para las familias que viven en Bogotá, se requiere de manera inmediata la generación de estímulos e incentivos que le permitan a las empresas del sector aumentar su competitividad, acelerar sus procesos de reactivación, activar nuevamente las cadenas de valor y recuperar los puestos de trabajo afectados, entre otros beneficios.

2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política en su artículo 52 reconoce el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación como parte de la educación, constituyendo un todo en materia de gasto público social, al considerarse el turismo como un derecho social y económico: “ARTICULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Bajo este marco constitucional, la Ley 300 de 1996 “Ley General de Turismo” modificada por la Ley 1558 de 2012 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.” sobre la importancia de la industria turística señaló:

“Artículo 2°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.””

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Precisamente la Ley 1558 de 2012, consagró varios principios en el marco de la actividad turística, los cuales repercuten en las acciones que deben adelantar las administraciones territoriales frente al derecho consagrado constitucionalmente:

“Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 300 de 1996, el cual tendrá 4 nuevos principios y quedará así:

"Artículo 2°. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes: (...)

- 3. Descentralización. En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia. (...)
- 6. Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional. (...)
- 8. Desarrollo social, económico y cultural. El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. (...)
- 11. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomenta la inversión de capital nacional y extranjero.”

Ahora bien, el artículo 32 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 13 de la Ley 1558 de 2012, permiten la promoción del turismo de interés social, con enfoques poblacionales; y en igual sentido, el artículo 24 de la Ley Ley 1558 de 2012 señala la obligación del Estado frente al fomento de los estudios turísticos.

En esta misma línea la Ley 300 de 1996, para la actividad turística en el campo de lo administrativo dispone la necesidad de ejercer las competencias a nivel territorial, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiaridad de forma armónica entre entidades públicas:

“ARTÍCULO 13. Apoyo a la descentralización. El Ministerio de Desarrollo Económico apoyará la descentralización del turismo, para que la competencia de las entidades territoriales en materia turística se ejerza de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que dispone el artículo 288 de la Constitución Nacional. Para tal efecto establecerá programas de asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales.

ARTÍCULO 14. Armonía regional. Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
 FONDETUR BOGOTÁ	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Por su parte el Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022. “Turismo: El propósito que nos une”, instauró una serie de metas entre la cuales se destacan la “Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística”, cuyo objetivo es:

“Fortalecer los procesos de gestión e innovación del desarrollo del turismo sostenible en los destinos del país, de manera que se incremente la competitividad de la oferta de productos, actividades y servicios de alto valor agregado en los territorios.”

De igual forma en dicho Plan, se encuentra la meta denominada “Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo”, donde el objetivo central es:

“Fomentar herramientas especializadas para fortalecer el desarrollo empresarial, la cultura de la innovación y un ambiente propicio para los negocios del sector turístico.”

En este escenario, la segunda meta mencionada plantea una serie de estrategias, destacándose aquella relacionada con “Impulsar el desarrollo de emprendimientos turísticos”, la cual pretende:

“Desarrollar e implementar el Programa de Emprendimientos Turísticos, conectar el ecosistema internacional y nacional de emprendimientos, aceleradoras, incubadoras, líderes empresariales (coaching) de los micro, pequeños y medianos empresarios del sector.

Generar programas de transferencia, gestión y extensión del conocimiento en empresas de la industria turística.

Mejorar el acceso al financiamiento a los prestadores de servicios turísticos, a los emprendedores, gestores de iniciativas productivas locales y comunitarias en turismo, así como a las empresas complementarias a la cadena de valor, basados en herramientas existentes, tradicionales y de la tecnología financiera, fintech.”

A nivel del Distrito Capital, el Acuerdo Distrital 275 de 2007 “Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo” en su artículo 2, señaló la naturaleza, objeto y funciones del IDT, siendo importante resaltar aquellas relacionadas con el fomento, la ejecución de programas en pro de la actividad turística:

“ARTÍCULO 2.- Naturaleza, objeto y funciones básicas del Instituto Distrital de Turismo. El Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible, y tendrá las siguientes funciones:

- Fomentar la industria del turismo en Bogotá, Distrito Capital, convirtiendo la ciudad en destino turístico sostenible. (...)
- Elaborar y ejecutar planes, programas y estrategias en materia turística.
- Impulsar el desarrollo empresarial turístico en coordinación con las instituciones de apoyo empresarial distritales, departamentales y nacionales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

- Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas de turismo del Distrito.(...)
- Evaluar y hacer seguimiento al impacto que genere la aplicación de las políticas en materia turística sobre la promoción, competitividad, productividad, información, y fomento al desarrollo de formas asociativas de promoción y desarrollo turístico y, en general, sobre cualquier persona natural o jurídica que explote la actividad turística. (...)
- Impulsar organizadamente desarrollos turísticos desde las localidades del Distrito Capital.
- Fomentar la formalización, cualificación y formación de los prestadores de servicios turísticos de Bogotá, como agente facilitador de los derechos del consumidor y canalizador de las quejas y sugerencias en materia de calidad de los servicios. (...)

De otro lado, el Acuerdo Distrital 720 de 2018 “Por el cual se adoptan los lineamientos para la Política Pública Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones.” como objetivo de la política pública en Turismo en su artículo 2, indicó que:

“ARTÍCULO 2. Objetivos de la Política Pública. La Política Pública a la cual hace referencia el presente Acuerdo podrá tener, entre otros, los siguientes objetivos: Propender por que el turismo sea uno de los sectores que beneficie el desarrollo económico de Bogotá. Para ello, la Administración Distrital promoverá una gestión de excelencia basada en el conocimiento, la innovación, la sostenibilidad social y ambiental y la articulación regional, nacional y global. (...)

La misma disposición, en su artículo 3 establece los lineamientos estratégicos de la política pública necesarios para alcanzar sus objetivos entre los que se destacan:

“Lineamiento Estratégico 2: Turismo Inteligente. Hacer de Bogotá un centro de referencia en el pensamiento y desarrollo del turismo. Para ello deberá: (...)

- b. Generar escenarios de innovación productiva y social.(...)

Lineamiento Estratégico 3: Destino Auténtico, Innovador y Sostenible. Promover a Bogotá como un destino de productos turísticos auténticos e innovadores y servicios de excelencia para los turistas. Para ello deberá:

- a. Crear estrategias para que Bogotá sea capital del turismo cultural y creativo.
- b. Fomentar estrategias que generen valor agregado a los atractivos turísticos.(...)
- e. Implementar estrategias para la formalización de empresas turísticas, el emprendimiento y fortalecimiento empresarial. (...)

Lineamiento Estratégico 4: Posicionamiento del Destino. Posicionar a Bogotá como destino turístico reconocido nacional e internacionalmente por sus ofertas cualificadas en función de los mercados de interés. Para ello deberá:(...)

- c. Promover el mercado de productos turísticos en alianza con diferentes actores públicos y privados para la validación, comercialización y venta de productos turísticos priorizados. (...)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Lineamiento Estratégico 5: Red de Información Turística. Propiciar el fortalecimiento de la información turística de la ciudad, que permita visibilizar a Bogotá como un destino cautivador. Para ello deberá:

- a. Promover el fortalecimiento de la Red de Información Turística desde los Puntos de Información Turística. (...)
- c. Generar accesibilidad a redes virtuales de información turística sobre Bogotá. (...)

El Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” como objetivo general en su artículo 2 se propuso:

“Artículo 2. Objetivo general. El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. (...)

En la definición de programas efectuada en Plan de Desarrollo frente al Propósito N° 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, se incluye el Programa 26 definido de la siguiente forma:

Programa 26. Bogotá - Región, el mejor destino para visitar. Reconocer los atractivos culturales y naturales a partir del diseño y puesta en marcha de productos turísticos-culturales (gastronómico, religioso, ancestral, música, arte, nocturno, compras, entre otros), de naturaleza (aviturismo, agroturismo, aventura, biciturismo, senderismo, entre otros), de bienestar (medicinas alternativas, terapias corporales, esparcimiento, actividades recreativas en espacios naturales, termalismo, entre otros) y de reuniones (reuniones, incentivos, congresos, ferias, eventos, entre otros) de alto impacto, teniendo como base la interacción entre propios y visitantes con escenarios urbanos y rurales característicos del Distrito Capital. Se apuesta a la formulación de la Política Pública Distrital de Turismo que revitalice el sector, oriente el modelo de desarrollo turístico sostenible; propone la construcción e intervención de infraestructura turística, la implementación de un plan de promoción y mercadeo para el posicionamiento de la ciudad y la ejecución de acciones estratégicas que hacen de Bogotá un destino atractivo a nivel nacional e internacional, que impacta positivamente el desarrollo económico de la ciudad. (...)

En consistencia con sus propósitos y programas, el Plan generó instrumentos que permitieran la construcción e implementación de su política. Así, para los temas relacionados con turismo se instituyó el FONDETUR:

“Artículo 122. Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR. Créase el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, como un fondo cuenta sin personería jurídica, dependiente del Instituto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Distrital de Turismo con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Para dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector. (...)"

En concordancia con el mandato dado por el cabildo a través del Plan de Desarrollo, mediante Decreto Distrital 268 de 2020 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR" se señaló como propósito del FONDETUR:

“ARTICULO 3.- PROPÓSITO DEL FONDETUR. El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR tiene como propósito promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá de forma articulada con los niveles regional, nacional y global.

Parágrafo: Para el logro de dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá -FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades, la actividad productiva del sector y el aumento de las capacidades del talento humano en turismo.”

Bajo esta perspectiva, el Decreto ídem, sobre la utilización del instrumento financiero creado, dispuso:

“ARTICULO 5.- INSTRUMENTO FINANCIERO. A través de los recursos del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el Instituto Distrital de Turismo implementará herramientas de gestión como incentivos, estímulos y otras actividades de fomento del sector turismo. Para lo anterior, el Instituto en el marco de sus competencias, realizará acciones, tales como: (...)

- c. Financiar, cofinanciar y asesorar el desarrollo de iniciativas privadas provenientes de grupos comunitarios y del tejido productivo del sector turístico, que favorezcan la creación de empleo, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano en el territorio.
- d. Desarrollar convocatorias públicas para la selección de proyectos turísticos que puedan ser ejecutados con recursos del Fondo y que den cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo y a los lineamientos de desarrollo turístico de la ciudad y la región. (...)
- f. Apoyar el desarrollo de modelos de sofisticación del sector turismo en la ciudad.(...)
- h. Promover actuaciones para el bienestar del turismo en situaciones de emergencia y apoyar la implementación de cambios en el sector asociados a la transformación digital, el turismo inteligente, la responsabilidad social empresarial, la innovación social, el liderazgo, la gobernanza del sector, el cambio climático, el turismo regenerativo, el turismo comunitario, el empleo digno, el cumplimiento de los ODS y la relación de turismo y paz, entre otros aspectos. (...)

En la misma perspectiva el Decreto reglamentario, se propuso la creación de unos lineamientos de operación del Fondo que son relacionados en el numeral 3.3. de este reglamento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Finalmente, y en esta perspectiva, la Resolución 177 de 2020 “Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2020-2024 del Instituto Distrital de Turismo” en su artículo 2, adopta como objetivos estratégicos frente al fomento:

“9. Gestionar fuentes de financiación, cooperación y alianzas, para la ejecución de programas y proyectos para el fomento de la actividad turística en Bogotá y su posicionamiento global.”

Así mismo, teniendo en cuenta el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el COMITÉ EJECUTIVO aprobó la Convocatoria “Reactiva Turismo 2021” el día 23 de junio de 2021.

3. GLOSARIO

Beneficiario: Son aquellas personas naturales o jurídicas que hacen parte de la cadena de valor del sector turístico y que reciben un estímulo e incentivo para apoyar propuestas o proyectos que contribuyan a la sostenibilidad y reactivación del sector.

Comité de Evaluación: Será el encargado de evaluar los programas, proyectos, o postulaciones presentadas a consideración del FONDETUR.

Criterios de evaluación: Conjunto de elementos bajo los cuales el comité de evaluación hará la revisión y evaluación de las propuestas

Documentación administrativa: Hace referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para que pueda participar en el proceso de evaluación y selección.

Documentación técnica: Hace referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el comité de evaluación.

Entidades: Se entenderán como todas aquellas pertenecientes al régimen privado o sector público, que, en el desarrollo de sus actividades, se relacionen directamente con el sector turístico y el espectro de su actuar se desarrolle en el Distrito Capital o se extienda al mismo.

Estímulo: Es un mecanismo que busca motivar, comprometer, estimular la productividad y mejorar las condiciones del entorno, en aras de fortalecer el sector turístico a través del diseño de varias estrategias que impulsen las actividades propias del turismo.

Ficha técnica de la Convocatoria: Cuadro resumen con la caracterización de la convocatoria.

Grupos de trabajo: Aquellas organizaciones que aunque su conformación no surja exclusivamente para el ejercicio de las actividades turísticas, puedan llegar a proponer proyectos que conlleven al mejoramiento de las condiciones de su población a través del diseño e implementación de experiencias turísticas que contribuyan a la reactivación del sector, que conlleven a la mitigación de los fenómenos sociales que puede generar el turismo y/o a la implementación de experiencias turísticas que contribuyan a la reactivación del sector, que conlleven a la mitigación de los fenómenos sociales que puede generar el turismo y/o a la implementación de criterios sostenibilidad que repercutan en sector turístico del Distrito Capital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Incentivo: Es un premio, reconocimiento o recompensa que puede ser o no monetario, como resultado de una acción positiva, el cumplimiento de una meta o por el logro de un resultado.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: Son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Son 17 objetivos y 169 metas propuestos como continuación de los ODM incluyendo nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Prestador de servicio turístico: *“Toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicio\$ turístico a que se refiere esta ley. El prestador de servicios turístico~ deberá inscribirse en el Registro Nacional de Turismo previamente a la prestación de servicios turísticos”* (Ley 2068 de 2020).

RNT - Registro Nacional de turismo: Registro público al que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen operaciones en Colombia. Este registro constituye requisito previo obligatorio para el funcionamiento y desarrollo de actividades turísticas a cargo del prestador de dichos servicios.

4. NOMBRE DE LA CONVOCATORIA

Reactiva Turismo 2021.

5. OBJETIVO

Generar estímulos a través del FONDETUR para apoyar a los prestadores de servicios turísticos en el fortalecimiento de su competitividad y a la reactivación de sus empresas y el sector, en tiempos de pandemia.

6. LÍNEA ESTRATÉGICA

La convocatoria “Reactiva Turismo 2021“ofertada por el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR– se circunscribe en la línea estratégica Turismo Competitivo.

7. PROGRAMA

Productividad en el Turismo. Este programa busca el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos, que se han visto afectados por la situación generada a raíz de la pandemia del COVID 19, enfocándose así al alistamiento del sector con miras a la reactivación económica del mismo, por tanto, se centra en el cumplimiento del proyecto "Fomento al desarrollo y fortalecimiento empresarial”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

8. MODALIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo/ Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, esta convocatoria está inmersa en la modalidad de “Convocatoria de estímulos e incentivos al turismo”. Hace referencia a aquellas abiertas por FONDETUR en unos plazos determinados previamente y con miras a ofrecer apoyo en una temática específica.

9. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria busca fortalecer a los prestadores de servicios turísticos, para lo cual el FONDETUR destinará estímulos que generen alternativas para impulsar la preparación y la puesta en marcha de las estrategias que cada uno de los actores turísticos han planificado para reactivar de manera efectivas sus actividades y ser más efectivos en la prestación de sus servicios.

A partir de lo anterior, los proponentes podrán presentar propuestas que apunten a materializar dichas estrategias, donde se resalte la innovación, implementación de protocolos de bioseguridad, fortalecimiento del programa del sistema general de seguridad y salud en el trabajo propuestos en su entidad, recuperación y generación de empleos asociados a su objeto social, generación de nuevas unidades de negocio, adquisición de herramientas de trabajo que les permitan competir en condiciones más competitivas, desarrollo de estrategias de marketing, entre otras.



Enfoques de las iniciativas que podrán ser presentadas por los prestadores de servicios turísticos

Enfoque	Descripción	Tipo de prestador que puede presentar la iniciativa
Bioseguridad y salud en el trabajo	Dotaciones de elementos que permitan la correcta implementación de los protocolos de bioseguridad en las empresas turísticas; y soluciones tecnológicas y físicas que adapten dichos protocolos para que sean incluyentes. También todas aquellas actividades que contribuyan a la actualización del sistema general de seguridad y salud en el trabajo en el marco de la Pandemia del COVID-19.	Todos los prestadores de servicios turísticos
Destino y Empresas Sostenibles	Implementación total o parcial de las normas técnicas de turismo sostenible. Serán incluidas propuestas que conlleven a apoyar a las comunidades, implementación de energías renovables, economías circulares y demás criterios concebidos dentro de las Normas; que adicionalmente cumplan con la normativa ambiental que le aplique.	Todos los prestadores de servicios turísticos
Innovación e implementación	Adquisición de tecnología, software, paquetes estadísticos y otras herramientas, que apoyen la	Todos los prestadores de servicios turísticos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Enfoque	Descripción	Tipo de prestador que puede presentar la iniciativa
de tecnologías	operación de sus establecimientos y/o la prestación de sus servicios en temas como control de la capacidad de carga del establecimiento, trazabilidad de los insumos, así como aquellos proyectos que busquen mejorar los procesos internos de la organización, la relación con el entorno en el que desarrollan sus actividades.	
Mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios	Dotaciones, herramientas, equipos y materiales de trabajo (diferentes a tecnología), que estén directamente relacionados con la naturaleza del prestador de servicios en ejercicio de sus funciones	Todos los prestadores de servicios turísticos
Turismo Accesible	Adaptación de las instalaciones donde funcionan los equipamientos turísticos y/o adaptación de la prestación de los servicios turísticos, para dar cumplimiento al principio de la Ley 2068 de Accesibilidad Universal, para lo cual se podrán incluir dotaciones y elementos requeridos para dichos fines.	Todos los prestadores de servicios turísticos
Diseño de actividades y experiencias turísticas innovadoras en Bogotá	Iniciativas que desarrollen nuevas formas de actividades para vivir la ciudad (rutas, circuitos, experiencias, entre otras). Debe contemplarse dentro de la propuesta actividades que se desarrollarían tales como la justificación, los guiones temáticos y los recorridos de validación necesarios para tal fin.	Agencias de viajes operadoras y Guías Profesionales de Turismo
Marketing digital y tradicional	Iniciativas que propongan el desarrollo de insumos y estrategias de marketing para las empresas, que les permitan aumentar los niveles de comercialización	Todos los prestadores de servicios turísticos
Desarrollo de contenidos para el turismo	Desarrollo de contenidos temáticos que promuevan a la ciudad y las empresas del sector, exaltando las ventajas que tiene la ciudad en las diferentes tipologías de turismo (contenidos que vinculan destino + empresa)	Todos los prestadores de servicios turísticos

Adicionalmente, los proponentes deberán incluir dentro de su propuesta, una o varias actividades para el disfrute del tiempo libre por parte del personal médico de Bogotá, o que propendan por el turismo social, u otras actividades de beneficio para la ciudad. Lo anterior, podrá estar relacionado con el suministro de bienes, servicios u otras acciones de acuerdo con la naturaleza del proponente. Ejemplo: Los establecimientos de alojamiento podrán generar noches de alojamiento, los guías y agencias recorridos turísticos, los restaurantes cenas o almuerzos, etcétera. En ningún caso el estímulo deberá contemplarse para el suministro de estas actividades y las magnitudes de estos beneficios (Número de noches, número de cenas, número de recorridos, etc.) serán definidas por el proponente. La entrega a los beneficiarios será liderada por el IDT y tendrá vigencia hasta junio de 2022.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Nota 1: En todo caso los recursos entregados como estímulo deberán ser destinados para financiar el proyecto (propuesta) presentado de la Convocatoria, en ningún caso financiará equipos o servicios adquiridos con anterioridad a la presentación del mismo.

Nota 2: Bajo ninguna circunstancia se destinarán recursos para apoyo a actividades relacionadas con pago de artistas, transporte o gastos de viaje de artistas o personal logístico, pinturas, urbanismo táctico y las demás definidas en el reglamento operativo del Fondetur.

Valor de destinación de los estímulos

Las personas jurídicas y naturales registrados como prestadores de servicios turísticos de Bogotá, podrán presentar sus propuestas hasta por los siguientes montos:

Tipo de prestador	Monto máximo del estímulo
Todos los prestadores de servicios turísticos a excepción de los guías profesionales de turismo	Iniciativas hasta por cinco (5) millones de pesos moneda corriente.
Guías profesionales de turismo	Iniciativas hasta por dos millones quinientos mil de pesos moneda corriente (\$2.500.000)

10. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN


10.1 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Esta convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas domiciliados en la ciudad de Bogotá, que cuenten con Registro Nacional de Turismo Vigente (RNT).

10.2 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en esta convocatoria:


- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo (contratistas, empleados públicos y oficiales) y servidores públicos de las entidades cooperantes que formulan el proyecto.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias de FONDETUR.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo y entidades cooperantes que formulan el proyecto, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en las leyes vigentes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

- Personas naturales, empresas públicas o empresas privadas a las que se les haya declarado incumplimiento contractual en la ejecución de recursos públicos, a quien el IDT le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas y proyectos durante los 2 años anteriores a la convocatoria.
- Organizaciones y entidades participantes o sus representantes legales que se encuentren reportados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación o que estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
- Las empresas que estén en trámite concordatario, en proceso de liquidación obligatoria o cesación de pagos.
- Los proponentes a quienes se les haya declarado incumplimiento o sanción en proyectos ejecutados con anterioridad con el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR
- Los proponentes que hayan sido beneficiarios de los estímulos- incentivos de las convocatorias “Turismo con Propósito VIRAR” y “Turismo comunitario: una oportunidad para la construcción colectiva del territorio”.
- Los guías profesionales de turismo que tengan contratos a términos fijos o indefinidos con entidades estatales o privadas y que ya perciban ingresos económicos por estas funciones (los estímulos de esta convocatoria en lo que corresponde a los guías profesionales de turismo, están destinados a aquellos que han tenido cesación de actividades originadas por la pandemia)

10.3 ¿CÓMO PUEDEN PARTICIPAR?

- Revise el cronograma de la convocatoria.
- Lea con antelación el Reglamento Operativo/ Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, así como las condiciones específicas de cada convocatoria.
Consulte el manual aquí: <https://www.idt.gov.co/es/documentos-para-la-presentacion-de-iniciativas-y-proyectos>.
- Descargue y diligencie la ficha “Presentación de iniciativas Convocatoria Reactiva Turismo 2021”. Descárguela aquí: <https://www.idt.gov.co/es/documentos-para-la-presentacion-de-iniciativas-y-proyectos>.
- Descargue y diligencie la carta de postulación del proyecto firmada por el representante legal de la empresa o responsable del proyecto o convocatoria.
Descargue el modelo aquí: <https://www.idt.gov.co/es/documentos-para-la-presentacion-de-iniciativas-y-proyectos>.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

- Registre la información requerida en el siguiente enlace <https://forms.gle/TVNmWZUEmzZvvqK77> y adjunte la documentación administrativa y técnica solicitada en el mismo.

Nota 3. A través de la documentación requerida, el participante autoriza al FONDETUR para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

Nota 4. Recuerde que se recibirán las propuestas o postulaciones hasta las 18:00:00 horas del **30 de Julio de 2021**; solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.


Nota 5. Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico fondetur@idt.gov.co

Nota 6. La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos y técnicos para la evaluación, de acuerdo a las condiciones establecidas en cada convocatoria, es responsabilidad de los participantes.

10.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

10.4.1 Documentación Administrativa

- Documento de identidad del representante legal o responsable del proyecto o iniciativa. Copia legible por ambas caras.
- Para las personas jurídicas, anexar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá donde se evidencia existencia mínima legal de 1 año y la renovación de la matrícula mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones. En el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución del proyecto y un (1) año más.
- RNT Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de apertura y expedido a nombre del prestador proponente. Será exigible en los términos que establece la ley artículo 76 de la Ley 300 de 1996, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o el representante legal de la empresa
- Carta de postulación del proyecto firmada por el representante legal de la empresa o responsable del proyecto o convocatoria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal de la empresa o de la persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones.
- Registro único Tributario (RUT).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

- Certificaciones en normas técnicas sectoriales de calidad, sostenibilidad u otros sellos internacionales (Si las tiene)
- Certificaciones en Sellos de Bioseguridad tales como Check In Certificado, juntos contra el COVID 19 u otros con validez en la ciudad (si las tiene)
- Certificados o constancias que acrediten su participación en programas tales como: Red de Turismo Accesible, Red de Seguridad Turística, vinculación al programa The Code, estrategias de productos turísticos (Aviturismo, biciturismo, turismo rural, turismo comunitario, turismo gastronómico, ruta Leyenda El Dorado, entre otros), Turistea de la CCB; entre otros.
- Formato de solicitud de uso de marca ciudad, firmado por el representante legal. Descargue el formato aquí: <https://www.idt.gov.co/es/documentos-para-la-presentacion-de-iniciativas-y-proyectos>.

10.4.2 Documentación Técnica

Para postular iniciativas, se deberá diligenciar el formato **“Ficha presentación iniciativas – Convocatoria Reactiva Turismo 2021”**, donde se indicará la propuesta de proyecto, presentando de forma detallada la manera en que se invertirán los recursos provenientes del estímulo. En esta ficha se consignará la siguiente información

- Presentación del proponente
- Título de la iniciativa: Debe ser corto y representar la propuesta que se está realizando.
- Enfoque: Definir a cuál de los grupos presentados en el numeral 9 de esta convocatoria, está destinado el estímulo.
- Justificación: en un máximo de 4 párrafos el proponente debe indicar las razones por las cuales es importante la ejecución de la iniciativa, cuáles son las necesidades que se buscan satisfacer con la puesta en marcha y su articulación con el Plan de Desarrollo Distrital, así como con los objetivos y principios del FONDETUR, los cuales pueden ser revisados en el Reglamento Operativo/ Manual de Presentación de proyectos del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR. En este ítem se debe tener en cuenta los ejes centrales que se referencian en el numeral 9.
- Objetivos (General y Específicos)
- Actividades: se deberán relacionar las actividades y los resultados esperados de cada una de ellas. En este ítem se debe tener en cuenta los ejes centrales que se referencian en el numeral 9.
- Duración de la ejecución: se deberá consignar una duración máxima de 2 meses, como se estipula en el numeral 11 de la presente convocatoria.
- Impacto del proyecto: se debe relacionar el impacto que se espera tenga el proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
 FONDETUR BOGOTÁ	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

- Presupuesto: se debe relacionar el valor de cada una de las actividades de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4 “Conceptos y elementos financiados y no financiados” del Reglamento Operativo/ Manual de Presentación de proyectos del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá D.C. – FONDETUR. El presupuesto del estímulo incluirá los impuestos, retenciones y gastos bancarios, para lo cual se deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 15 de la presente convocatoria.
- Cronograma: toda actividad que se relacione en el ítem actividades del proyecto, deberá estar consignada en este aparte con sus respectivos tiempos de ejecución. Tenga en cuenta los plazos de ejecución consignado en el numeral 11 de la presente convocatoria.

Nota 7. Con la presentación del proyecto o propuesta, los participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 8. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante y el ganador del estímulo, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor y/o pagos en los servicios que adquiera para el desarrollo de la convocatoria o proyecto.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de los términos y condiciones de la convocatoria	1 de Julio de 2021
Apertura de la convocatoria	1 de Julio de 2021
Cierre de la convocatoria	30 de Julio de 2021
Publicación del acta de cierre de la convocatoria	2 de agosto de 2021
Revisión y subsanación de documentación administrativa	Del 2 al 13 de agosto de 2021
Periodo de evaluación de las propuestas por parte del comité de evaluación	Del 17 de agosto al 10 de septiembre de 2021
Revisión y aprobación del comité ejecutivo	13 y 14 de septiembre de 2021
Publicación de resultados	14 de septiembre de 2021
Proceso formalización del estímulo	Del 15 al 24 de septiembre de 2021.
Ejecución y seguimiento de los proyectos (La propuesta deberá ejecutarse en un tiempo no mayor de 2 meses calendario)	Del 24 de septiembre al 23 de noviembre de 2021
Entrega de informes finales	26 de noviembre de 2021



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN / EVALUACIÓN

12.1. Criterios generales

Los criterios generales de evaluación tendrán un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma.

Criterio	Elemento de evaluación	Puntaje máximo	
Pertinencia de la propuesta	Relación de la iniciativa con las metas del FONDETUR	5	15
	Coherencia entre la iniciativa y la naturaleza del proponente	10	
Estructura técnica de la propuesta	Definición de los objetivos del proyecto de acuerdo al objetivo de la presente convocatoria y a la situación actual del turismo en la ciudad	10	50
	Coherencia entre los objetivos y las actividades	10	
	Impacto de la iniciativa respecto a la reactivación del proponente	15	
	Coherencia del presupuesto y cronograma de ejecución con las actividades propuestas	15	
Vinculación del proponente a las iniciativas que fortalecen el sector y el destino	Participación en la Red Distrital de Turismo Accesible y/o la Red de Seguridad Turística a la fecha de apertura de la convocatoria	10	30
	Certificación de Normas Técnicas Sectoriales	10	
	Certificaciones en sellos de bioseguridad	5	
	Participación en estrategias del IDT desarrolladas en los últimos 2 años y/o en la estrategia Turística de la Cámara de Comercio	5	
Actividades para el disfrute del tiempo libre por parte del personal médico de Bogotá, o que propendan por el turismo social, u otras actividades de beneficio para la ciudad	Pertinencia de las actividades propuestas	5	5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

12.2. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas y que los mismos sean determinantes para seleccionar el ganador de una propuesta, se utilizarán los siguientes criterios en orden, para generar el desempate:

1. En caso de empate quien haya obtenido mayor puntaje en el bloque de “Estructura Técnica de la Propuesta” será determinado como ganador.
2. Si el empate continúa, quien haya obtenido mayor puntaje en el bloque de “Pertinencia de la Propuesta” será determinado como ganador.
3. Si el empate continúa, quien haya obtenido mayor puntaje en el bloque de “Vinculación del proponente a las iniciativas que fortalecen el sector y el destino”, será determinado como ganador.
4. Si después de aplicados estos criterios, el empate continúa, será determinado como ganador quien haya realizado la radicación de la propuesta en primer lugar (orden cronológico).

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS


El proceso de evaluación contará con dos fases para la selección de los beneficiarios, las cuales se presentan a continuación.

- **Primera Fase:** revisión de documentación administrativa solicitada en los numerales 10.1 y 10.4.1. Realizada la verificación de cumplimiento de condiciones (generales y específicas de participación), las propuestas que cumplan con los mismos serán habilitadas para ser evaluadas por el comité de evaluación. Esta primera fase se realizara entre el **2 y el 13 de agosto de 2021**.
- **Segunda fase:** revisión de la propuesta por parte del comité de evaluación, proceso que se realizará entre el **17 de agosto y el 10 de septiembre de 2021**, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral anterior.
- **Tercera fase:** revisión y aprobación de la propuesta por parte del comité ejecutivo de FONDETUR, proceso que se realizará entre el **13 y 14 de septiembre de 2021**.

14. CAUSALES DE RECHAZO

El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presenta dos (2) o más propuestas en la misma convocatoria.
- El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

- El participante se presenta a una convocatoria o a una categoría que no corresponde con su propuesta.
- El participante no allegó alguno de los documentos técnicos o administrativos solicitados.
- Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del comité de evaluación o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
- El participante allega documentos que no permiten su lectura, reproducción revisión o acceso completo al contenido.
- Al participante se le identifica por parte de FONDETUR o durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

Nota 9. En caso que los proponentes presenten propuesta en más de una de las siguientes convocatorias: Turismo con Propósito, Turismo Comunitario, Eventos con Interés Turístico en las localidades de Bogotá, Reactiva Turismo 2021; y que resulten ganadores en dos, tres o cuatro; sólo podrá acceder a los estímulos de una de estas convocatorias (La que seleccione el proponente).

15. RECURSOS

Para la presente convocatoria, se destinarán \$1.000.000.000 (mil millones de pesos colombianos moneda corriente), que se destinarán de manera individual de la siguiente forma:

- Iniciativas presentadas por personas jurídicas prestadoras de servicios turísticos: Hasta cinco (5) millones de pesos moneda corriente.
- Iniciativas presentadas por personas naturales prestadoras de servicios turísticos: Hasta dos millones quinientos mil (2.500.000) pesos moneda corriente.

Los recursos serán desembolsados en 1 pago por valor del 100% del valor de la propuesta. Sin embargo, la certificación de cumplimiento, que habilitará al empresario y persona natural a participar en nuevas convocatorias del Fondetur y programas institucionales del IDT, se expedirá únicamente hasta la entrega del informe final de ejecución solicitado en los presentes términos.

Nota 10. Para conocer los rubros financiables y no financiables, remítase al numeral 5.4 “Conceptos y elementos financiables y no financiables” del Reglamento Operativo del Fondo de Desarrollo Turístico de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

Bogotá D.C. – FONDETUR. Ver documento aquí: <https://www.idt.gov.co/es/documentos-para-la-presentacion-de-iniciativas-y-proyectos>

Bajo ninguna circunstancia se destinarán recursos para apoyo a actividades relacionadas con pago de artistas, transporte o gastos de viaje de artistas o personal logístico, pinturas, urbanismo táctico y las demás definidas en el reglamento operativo del Fondetur.

Nota 11. Se asignarán recursos hasta que se agote el presupuesto asignado para la convocatoria, los cuales provendrán del FONDETUR del Programa 6: Productividad en el turismo.

16. FORMALIZACIÓN DE LOS ESTÍMULOS

El FONDETUR adelantará la entrega de cada uno de los estímulos que hacen parte de la presente convocatoria una vez se desarrolle el proceso de evaluación de las propuestas que deberán tener en cuenta la estructura solicitada en el numeral 10 de la presente convocatoria

Una vez se termine el proceso de evaluación y se cuente con la resolución de asignación del estímulo, el proponente deberá en un término de no mayor de 5 días hábiles entregar la siguiente documentación para la formalización de la entrega del mismo:

- Informar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, la aceptación o renuncia al estímulo otorgado.
- Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria persona natural o persona jurídica, donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, con expedición no mayor 30 días a su entrega. La certificación deberá ser de una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos asociados al proyecto objeto de financiación. Parágrafo artículo 12 del Decreto Distrital 268 de 2020.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Capital – Instituto Distrital de Turismo (NIT 900.140.515-6), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el ciento por ciento (100%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

Cuando la documentación antes descrita no sea aportada en fechas establecidas en la convocatoria, se entenderá como renuncia al estímulo, caso en el cual el FONDETUR adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

Nota 12: El FONDETUR realizará seguimiento a la puesta en marcha de la propuesta presentada, por tal motivo el beneficiario deberá realizar la entrega de un informe de implementación una vez se desarrolle la misma.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
 FONDETUR BOGOTÁ	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

17. SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El FONDETUR realizara el siguiente seguimiento a la implementación de propuesta

Cronograma de seguimiento

Actividad	Fecha de la actividad
Designación de un profesional del IDT para seguimiento a la ejecución del proyecto	Septiembre 2021
Presentación del informe final de implementación, de acuerdo con los formatos destinados por el Fondetur	Hasta noviembre 2021

18. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS



Derechos

- Recibir copia de la carta de compromiso que se suscribirá entre las partes.
- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.
- Gozar del reconocimiento por los derechos morales que se deriven de la ejecución de las propuestas beneficiadas con el estímulo (si aplica).
- Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
- Acceso al uso del banco de fotografías del IDT bajo los términos establecidos para tal fin.
- Licencia de uso de la marca ciudad, para las diferentes estrategias de posicionamiento de ciudad como destino turístico, empresarial y/o como plataforma de desarrollo de negocios.


Deberes

Los ganadores adquieren, con la aceptación del estímulo, los siguientes deberes ante el Instituto Distrital de Turismo – FONDETUR:

- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos. Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual el Instituto Distrital de Turismo – FONDETUR, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar.
- Destinar la totalidad del recurso desembolsado en la ejecución de la propuesta.
 - Si por caso de fuerza mayor o fortuito no se logran ejecutar los recursos según el presupuesto presentado en la propuesta, el proponente deberá reembolsar los recursos de acuerdo con las indicaciones del IDT.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

- Si se llegara a presentar indicios de incumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, el Instituto Distrital de Turismo iniciará el debido proceso y en caso que se declare dicho incumplimiento, hará efectiva la garantía.
- El beneficiario del estímulo para la ejecución del mismo deberá tramitar y contar con los permisos o autorizaciones legales cuando ello se requiera.
- Desarrollar la propuesta en los tiempos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria en particular. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al IDT / FONDETUR, quien deberá avalarla, autorizando o negando expresamente la prórroga.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el equipo del Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR para efectos de divulgación, seguimiento y evaluación, en las fechas señaladas.
- Entregar los informes solicitados, en los plazos y las condiciones establecidas por el Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR.
- Acoger las observaciones que realice el equipo técnico del FONDETUR durante la ejecución de la propuesta.
- Cuando el proyecto incluya el diseño, producción de piezas publicitarias, plan de medios de campañas y piezas promocionales, deberán estar alineadas con el manejo de imagen institucional definida por el Instituto Distrital de Turismo.
- Contar con el visto bueno del área de comunicaciones del IDT, cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional.
- Cuando el proyecto incluya piezas publicitarias, fotografías o material que no sean de autoría del proponente, se debe contar con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas y acreditar dicho material.
- Dar los créditos al Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución del proyecto o propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia establecida, tal como fue presentada y seleccionada por el comité de evaluación.
- Destinar el equipo humano que se necesite para la ejecución del proyecto y garantizar su permanencia en las diferentes actividades que se requieran.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2021	Versión: 1	Fecha de actualización: 28-06-2021

- Cuando se trate de entrega del estímulo en dinero, constituir una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos asociados al proyecto objeto de financiación. Parágrafo artículo 12 del Decreto Distrital 268 de 2020.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas por el FONDETUR.
- Acoger, implementar y dar continuidad a las acciones que surjan como producto de las asesorías, entrenamientos, auditorias resultado de los servicios recibidos en el marco de la convocatoria.

18. VIGENCIA

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en Bogotá, D.C., al primer día del mes de julio de 2021

El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá del Instituto Distrital de Turismo, podrá hacer las modificaciones, adiciones y aclaraciones que estime pertinentes y necesarias para el correcto desarrollo y conclusión de la presente convocatoria y la entrega de estímulos, los cuales serán publicados para conocimiento de las partes interesadas

Proyectó: Equipo Fondetur

Aprobó: Comité Ejecutivo del Fondetur, sesión No 2 del 23 de junio de 2021